



🏠 (<http://www.gob.mx>) > Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (/agricultura)
> **Prensa**

Asume autoridad sanitaria manejo de trazabilidad de ganado

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), en conjunto con la Coordinación General de Ganadería, operará la NOM-001-SAG/GAN-2015.



La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural transfirió al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) la operación del Sistema Nacional de Identificación Individual de ganado bovino y colmenas.

Autor
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Fecha de publicación

23 de julio de 2021

Categoría

Comunicado

B334/Ciudad de México

- El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), en conjunto con la Coordinación General de Ganadería, operará la NOM-001-SAG/GAN-2015.
- De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, su observancia es obligatoria para criadores, desarrolladores, introductores, engordadores, comercializadores, acopiadores, establecimientos de sacrificio, estaciones cuarentenarias y puntos de verificación zoosanitaria.

Con el objetivo de fortalecer el control sanitario, la rastreabilidad, trazabilidad y contribuir el combate del abigeato de bovinos y colmenas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural transfirió al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) la operación del Sistema Nacional de Identificación Individual de ganado bovino y colmenas.

El Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), establece que la NOM-001-SAG/GAN-2015 —que operará ahora el organismo de Agricultura en conjunto con la Coordinación General de Ganadería— faculta a la autoridad sanitaria para ejecutar la transferencia de la información, registros y sistemas de identificación individuales.

Su observancia es obligatoria para los propietarios o poseedores, exportadores e importadores de bovinos y colmenas, entre ellos: criadores, desarrolladores, introductores, engordadores, comercializadores, acopiadores, establecimientos de sacrificio, estaciones cuarentenarias y puntos de verificación zoosanitaria.



Las direcciones generales de Salud Animal, Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera e Inspección Fitozoosanitaria del Senasica serán las encargadas de regir los Criterios Técnicos en Materia de Identificación Animal para la reposición de Dispositivos de Identificación Oficial y los Criterios Técnicos para que todos los Establecimientos de Sacrificio exijan la identificación oficial a los bovinos que ingresan para su proceso.

Contesta nuestra encuesta de satisfacción.

Twittear

Share 0



Imprime la página completa

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.